

Quito, 4 de enero de 2001

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

50498'

953

Señor Doctor
Xavier Muñoz Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.-

Red
11 ENE. 2001
1720

De mi consideración:

Adjunto se servirá encontrar la tercera copia certificada de la escritura de **cesión de participaciones sociales de la Compañía BRAYZAM CIA. LTDA.**, otorgada ante la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito el 27 de octubre de 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 28 de diciembre de 2000, por la cual los cónyuges FRANCISCO BRAVO AGUILAR y ROSA MARIA POZO DE BRAVO cedieron la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera:

- A favor de Jenny Ilse Zambrano Dueñas, 1.963 participaciones.
- A favor de Cynthia Patricia Zambrano Dueñas, 358 participaciones.

Judy
17.1.01
1800

Por su valiosa atención, reitero mi agradecimiento.

Muy atentamente,

[Handwritten Signature]
Dr. Galo Lefco Chacón
ABOGADO
MATRICULA 4825 C.A.Q.

- Impresado al Sistema -

q/ 17-01-2001

RECIBIDO
11 ENE 2001
11 040

\$ 1.000 c/o



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA
BRAYZAM CIA. LTDA.
QUE OTORGA EL SR.
FRANCISCO BRAVO AGUILAR Y SRA.
A FAVOR DE LA SRTA.
JENNY ILSE ZAMBRANO DUEÑAS Y
SRA. CYNTHIA PATRICIA ZAMBRANO DUEÑAS
CUANTÍA: USD \$ 92,84**

(DI COPIAS)

P.A.

CesBrayzam.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTISIETE (27) de OCTUBRE del dos mil, ante mí, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito; comparecen: por una parte, los cónyuges señores Francisco Bravo Aguilar y Rosa María Pozo De Bravo, por propios derechos; y, por otra parte, la señorita Jenny Ilse Zambrano Dueñas y señora Cynthia Patricia Zambrano Dueñas, también por sus propios derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la **que** proceden de una manera libre y voluntaria.- Los

comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción de la señorita Jenny Zambrano, que es de estado civil soltera, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una en la que conste la cesión de participaciones sociales y derechos de la Compañía BRAYZAM COMPAÑÍA LIMITADA contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges, señor FRANCISCO BRAVO AGUILAR y señora ROSA MARIA POZO DE BRAVO, por sus propios derechos y por los que les corresponden en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes podrá denominarse "LOS CEDENTES" y, por otra parte, la señorita JENNY ILSE ZAMBRANO DUEÑAS y la señora CYNTHIA PATRICIA ZAMBRANO DUEÑAS, por sus propios derechos, a quienes podrá denominarse "LAS CESIONARIAS".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, con excepción de la señorita Jenny Zambrano, quien es soltera, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía Brayzam Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticuatro de septiembre de mil

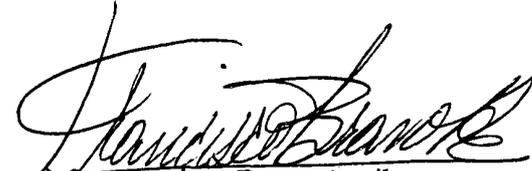


novecientos noventa y uno.- b) El capital social con el cual se constituyó la Compañía fue de setecientos mil sucres.- c) Socios fundadores de Brayzam Compañía Limitada fueron los señores, Jenny Ilse Zambrano Dueñas, propietaria de trescientas veinticinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, Francisco Bravo Aguilar, propietario de trescientas veinticinco participaciones sociales de un mil sucres cada una y Blanca Virginia Zambrano Dueñas, propietaria de cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una.- d) Mediante escritura pública otorgada el once de marzo de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez de julio de mil novecientos noventa y ocho, la Compañía aumentó su capital a cinco millones de sucres, correspondiéndole a la señorita Jenny Zambrano Dueñas dos mil trescientas veintiún participaciones sociales de un mil sucres cada una, al señor Francisco Bravo dos mil trescientas veintiún participaciones sociales de un mil sucres cada una y a la señorita Blanca Zambrano Dueñas trescientas cincuenta y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una.- e) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Brayzam Compañía Limitada, en sesión celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil, autorizó al socio, señor Francisco Bravo Aguilar, ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la socia, señorita Jenny Zambrano Dueñas y a favor de la señora Cynthia Patricia Zambrano Dueñas, de la manera que se señala más adelante.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y DERECHOS.**- Con estos antecedentes y luego de que se han cumplido los requisitos legales previstos para el efecto, los cónyuges, señor Francisco Bravo Aguilar y señora Rosa María Pozo de Bravo ceden la totalidad de sus participaciones sociales y derechos en la Compañía Brayzam

Compañía Limitada de la siguiente manera: a favor de la socia señorita Jenny Ilse Zambrano Dueñas, mil novecientas sesenta y tres participaciones sociales de un mil sucres cada una o su equivalente de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y a favor de la señora Cynthia Patricia Zambrano Dueñas, trescientas cincuenta y ocho participaciones sociales de un mil sucres o su equivalente de cuatro centavos de dólar.- CUARTA.- VALOR.- LAS CESIONARIAS pagan a LOS CEDENTES la totalidad de las participaciones sociales que por este instrumento se transfieren a su favor, cancelando el valor nominal de las mismas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada una.- QUINTA.- FORMA DE PAGO.- LAS CESIONARIAS pagan a LOS CEDENTES el precio de las participaciones sociales materia de este contrato en dinero efectivo, el mismo que han recibido LOS CEDENTES a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en lo posterior a LAS CESIONARIAS.- SEXTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido de la presente escritura, por ser en seguridad de sus intereses.- SÉPTIMA.- Se agregan como habilitantes a esta escritura el acta de la Junta General de Socios de Brayzam Compañía Limitada y la certificación conferida por la Gerente General de la Compañía.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- (firmado) doctor Galo Larco Chacón, abogado con matrícula profesional número cuatro mil ochocientos veinticinco (N° 4825) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y



ratifican en su contenido y para constancia de ello firman **juntamente** conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Francisco Bravo Aguilar.

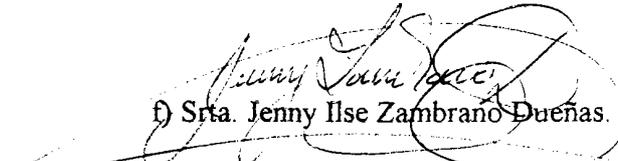
c.c. 170470745-2

c.v.


f) Sra. Rosa María Pozo De Bravo.

c.c. 170534901-5

c.v. 0022-066


f) Srta. Jenny Ilse Zambrano Dueñas.

c.c. 170453086-0

c.v. 0136-930


f) Sra. Cynthia Patricia Zambrano Dueñas.

c.c. 1708077209

c.v. 0136-027

(firmado) doctora Cecilia Rivadeneira Rueda. NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170470745-2

FRANCISCO AGUILAR FRANCISCO XAVIER
26 DICIEMBRE 1.956
QUITO / QUITO / GONZALEZ SUAREZ
02 263 91285
QUITO / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 56

Francisco Aguilars
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V444404444

CASANO FRANCISCO XAVIER BRAVO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICIPAR
FRANCISCO BRAVO
QUITO 13-11-87
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

D 071338
Francisco Bravo
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170834901-2

MARIA SUZANA MARIA EUCENIA
17 MARZO 1.960
QUITO / QUITO / SACRARIO
01 034 00066
QUITO / QUITO / SACRARIO
SACRARIO 60

Maria Suzana de Bravo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V444404444

CASANO FRANCISCO XAVIER BRAVO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICIPAR
FRANCISCO BRAVO
QUITO 13-11-87
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

D 071
Francisco Bravo
FIRMA DE LA AUTORIDAD



FULGAR DERECHO

CIUDADANIA 170463086-0

ZAMBRANO DUEÑAS JENNY ILESE
26 OCTUBRE 1.966
MANABI / CHONE / CHONE
07 1 183 01814
MANABI / CHONE
CHONE 66

Jenny Ilese Zambrano
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V600012248

GOLTERO HORACIO ZAMBUANO
SECUNDARIA EMPLEADO
HORACIO ZAMBUANO
CITA DUEÑAS
QUITO 9-04-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

100047
Horacio Zambuan
FIRMA DE LA AUTORIDAD



IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170802720-9

ZAMBRANO DUEÑAS JENNY ILESE
26 OCTUBRE 1.966
MANABI / CHONE / CHONE
07 1 183 01814
MANABI / CHONE
CHONE 66

Jenny Ilese Zambrano
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V600012248

GOLTERO HORACIO ZAMBUANO
SECUNDARIA EMPLEADO
HORACIO ZAMBUANO
CITA DUEÑAS
QUITO 9-04-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

100047
Horacio Zambuan
FIRMA DE LA AUTORIDAD



FULGAR DERECHO



CERTIFICO: Que los documentos que en una foja útil que anteceden son exactamente iguales a sus originales, que fueron puestos en mis manos, una copia de los mismos queda archivada en el protocolo de esta Notaria.-
Quito, a veintisiete de octubre del dos mil.-

(firmado) doctora Cecilia Rivadeneira Rueda. NOTARIA VIGÉSIMO
SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2008

TSE

0136-030. 170463086-0
ZAMBRANO, DUENAS, JENNY, ELSI
PICHINCHA QUITO
SAN BLAS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2008

TSE

0136-027. 170807720-9
ZAMBRANO, DUENAS, CINTIA, PATRICIA
PICHINCHA QUITO
SAN BLAS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2008

TSE

0022-066. 170534901-5
POZO, ROSA, MARIA, EUGENIA
PICHINCHA QUITO
SANTA BARBARA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que los documentos que en una foja útil que anteceden son exactamente iguales a sus originales, que fueron puestos en mis manos, una copia de los mismos queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a veintisiete de octubre del dos mil.-

(firmado) doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-



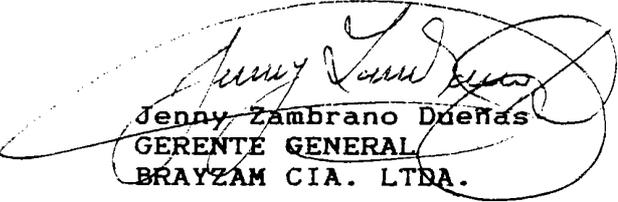
CERTIFICACION

Por la presente certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía BRAYZAM CIA. LTDA., en sesión efectuada el día de hoy, 23 de octubre de 2000, autorizó la separación voluntaria del señor Francisco Bravo Aguilar y la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales de la siguiente manera: a favor de la Srta. Jenny Zambrano Dueñas, mil novecientas sesenta y tres participaciones y a favor de la señora Cynthia Patricia Zambrano Dueñas, trescientas cincuenta y ocho participaciones.

De igual manera, la Junta autorizó la inclusión de la Sra. Cynthia Zambrano Dueñas como nueva socia de la Compañía.

Quito, 23 de octubre de 2.000

Atentamente.


Jenny Zambrano Dueñas
GERENTE GENERAL
BRAYZAM CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BRAYZAM LTDA.

En Quito, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil, siendo las nueve horas, en las oficinas de la Compañía, ubicada en la Av. De la Prensa Nro. 1683, con la presencia de los socios, señor Francisco Bravo Aguilar, propietario de dos mil trescientas veintiún participaciones sociales de mil sucres o su equivalente cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, Jenny Ilse Zambrano Dueñas, propietaria de dos mil trescientas veintiún participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y Blanca Virginia Zambrano Dueñas, propietaria de trescientas cincuenta y ocho participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Por encontrarse presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

1. Separación voluntaria de la Compañía por parte del señor Francisco Bravo Aguilar, con cesión del ciento por ciento de sus participaciones sociales que tiene en Brayzam Cia. Ltda. a favor de la socia, Srta. Jenny Zambrano y a favor de la Sra. Cynthia Zambrano Dueñas.

2. Autorización para la inclusión de la Sra. Cynthia Zambrano Dueñas como nueva socia de la Compañía.

PRIMERO.- Toma la palabra el señor Francisco Bravo y expone su decisión libre y voluntaria de separarse de la Compañía y solicita autorización a la Junta para ceder la totalidad de sus participaciones sociales de la siguiente manera: a favor de la Srta. Jenny Zambrano, mil novecientas sesenta y tres participaciones y a favor de la señora Cynthia Patricia Zambrano Dueñas, trescientas cincuenta y ocho participaciones. La Junta procede a deliberar y acepta, por unanimidad, la separación del señor Francisco Bravo de la Compañía y autoriza que éste ceda la totalidad de sus participaciones sociales de la manera antes expuesta.

SEGUNDO.- Toma la palabra la Secretaria y expone a la Junta la posibilidad de incluir entre los socios de la Compañía a la Sra. Cynthia Zambrano Dueñas y solicita la autorización para el efecto. La Junta delibera sobre este punto y acepta de manera unánime la incorporación de la señora Cynthia Patricia Zambrano Dueñas como socia de Brayzam Cia. Ltda.

Por haberse tratado el orden del día, se concede un receso de diez minutos para suscribir el Acta. La Secretaria da lectura a la presente Acta, la misma que es ratificada en todas sus partes y aprobada en su contenido. Se levanta la sesión a las diez horas.



Para constancia firman los socios, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria que certifica.

Francisco Bravo Aguilar
Francisco Bravo Aguilar
SOCIO

Bianca Zambrano Dueñas
Bianca Zambrano Dueñas
SOCIO

Jenny Zambrano Dueñas
Jenny Zambrano Dueñas
SOCIA

Francisco Bravo Aguilar
Francisco Bravo Aguilar
PRESIDENTE

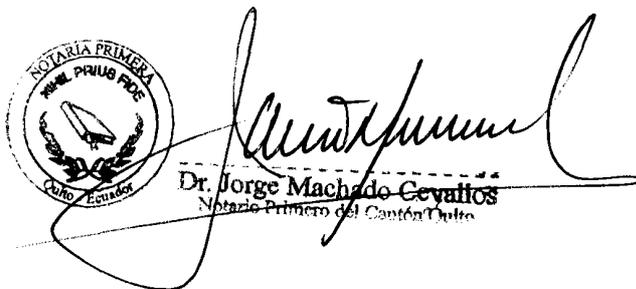
Jenny Zambrano Dueñas
Jenny Zambrano Dueñas
SECRETARIA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS DE LA COMPAÑIA BRAYZAM CIA. LTDA., que otorga el señor FRANCISCO BRAVO AGUILAR Y SRA., a favor de la señorita JENNY ILSE ZAMBRANO DUEÑAS y señora CYNTHIA PATRICIA ZAMBRANO DUEÑAS; firmada y sellada en Quito, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil

Cecilia Rivadeneira Rueda
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía BRAYZAM CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 31 de julio de 1.991.

Quito, 14 de Diciembre del año 2000.



NOTARIA PRIMERA
PRIMA PRIUS FIDE
Quito Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

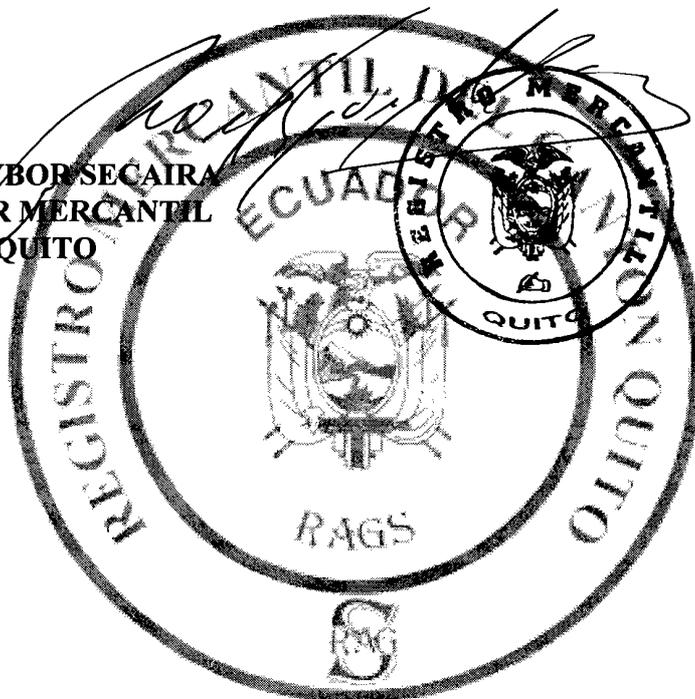


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1811, del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, a fs.3139 vta, Tomo 122, correspondiente a la constitución de la compañía "BRAYZAM COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiocho de Diciembre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng